

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACION POR SUBASTA DE TRES PERMISOS PARA CAZAR CORZOS EN EL CUARTEL XIV DEL M.U.P. Nº 84 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO EN EL AÑO 2.020 .-

ARTÍCULO 1º .- Objeto del Pliego.

1.- El objeto del presente pliego es la regulación de las condiciones del contrato administrativo especial para la adjudicación de 3 permisos de corzos A1 que le han correspondido al Ayuntamiento de Navaleno dentro del cupo de propietarios en el Cuartel XIV del M.U.P. 84 en el año 2.020/2.021.

ARTÍCULO 2º .- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato será la adjudicación de 3 permisos de corzos A1 que le han correspondido al Ayuntamiento de Navaleno dentro del cupo de propietarios en el Cuartel XIV del M.U.P. 84 en el año 2.020. Los permisos se subastarán por días.

- 26 al 28 de Junio de 2.020.
- 19 al 21 de Julio de 2.020.
- 10 al 12 de Septiembre de 2.020.

Todo ello de acuerdo con las normas que regulan la expedición de permisos y el desarrollo de las cacerías de la Reserva Regional de Caza de Urbión que se unirá al presente Pliego, en especial las medidas tomadas como consecuencia de la pandemia del Covid-19 y que textualmente indican:

“En general, las nuevas fechas de caza se han planificado a partir del día 22 de junio, fecha en la que es muy probable que toda la provincia esté ya en fase 3 (que inicialmente es la fase donde se permitirá el movimiento de cazadores entre diferentes provincias). En algunos cuarteles se han propuesto fechas con anterioridad a la indicada anteriormente al haber comunicado los propietarios de permisos la existencia de cazadores locales interesados en los permisos

En caso de adjudicación de permisos a cazadores locales o provinciales que cumplan los requisitos de movilidad establecidos por el Gobierno de España, se podría solicitar el adelantamiento de las fechas de caza a la Dirección Técnica de la Reserva. Estas solicitudes serán atendidas siempre que hubiera disponibilidad por parte del celador de medio ambiente encargado del cuartel.

Las nuevas fechas de caza propuestas no se consideran óptimas para realizar los recechos de corzo, sobre todo en determinados cuarteles donde se incrementará notablemente la dificultad de la caza. Po ello, en caso que no se pueda cazar por causas no imputables al cazador NO SE PLANTEARAN FECHAS ALTERNATIVAS, y se deberá proceder a la devolución del importe pagado. En esos casos el cazador no tendrá derecho a ningún tipo de compensación.

Asimismo, y con objeto de cumplir los criterios de prevención e higiene establecidos en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y en el Plan de Continuidad de la Actividad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con motivo del COVID-19, no se permitirá la asistencia de ningún acompañante del cazador.”



ARTÍCULO 3º .- Presupuesto de la concesión.

El presupuesto base de la licitación será por la oferta más ventajosa con precio de inicio de MIL EUROS (1000 €) más I.V.A. cada permiso. Asimismo se pagará al Servicio de Medio Ambiente la tasa correspondiente que asciende a CIEN EUROS (100 €) más I.V.A. Si no existiese ninguna oferta por precio igual o superior al establecido el procedimiento quedará declarado desierto, y caso de empate los licitadores podrán presentar un nuevo sobre dentro de los 30 minutos siguientes a la apertura de proposiciones. Si finalizado este plazo, persistiese el empate, éste se resolverá por sorteo.

ARTÍCULO 4º .- Régimen Jurídico.

El contrato se regirá por:

- 1.- Con carácter preferente, por las cláusulas del presente Pliego y las normas que regulan la expedición de permisos y el desarrollo de las cacerías de la Reserva Regional de Caza de Urbión de la Junta de Castilla y León.
- 2.- Ley 9/2017 que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3.- Por el Real Decreto 198/2001 que aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 4.- Supletoriamente regirán las normas generales del Derecho Administrativo y en su defecto las de Derecho Privado.

En caso de existencia de contradicción entre el texto del presente Pliego y de las posibles ofertas que pudieran presentarse, se entenderá que prevalece el texto del Pliego sobre el de la oferta correspondiente.

ARTÍCULO 5º .- Derechos y obligaciones específicos de las partes .-

Como derecho del adjudicatario está el ejercicio de la caza en los días indicados en el artículo 2 bajo las condiciones técnicas establecidas por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Como obligación del adjudicatario, está el pago del precio de adjudicación al Ayuntamiento de Navaleno así como el 21% del I.V.A. Asimismo se pagará al Servicio de Medio Ambiente la tasa correspondiente que asciende a CIEN EUROS (100 €) más I.V.A.

ARTICULO 6.- Potestades del Ayuntamiento.-

Fiscalizar la gestión de la adjudicación notificando al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de los adjudicatarios de la licitación.

ARTÍCULO 7 .- Procedimiento y forma de adjudicación del contrato; Lugar Plazo y formalidades .

1.- La presente contratación se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO. El presupuesto base de la licitación será por la oferta más ventajosa con precio de inicio de MIL EUROS (1000 €) cada permiso más el I.V.A. del 21%.



2.- Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado en el Ayuntamiento de Navaleno para su anotación en el Registro de plicas, haciendo constar en cada uno de dichos sobres la siguiente inscripción " Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Navaleno para la adjudicación por subasta de 3 permisos de corzo A1 en el M.U.P. nº 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno".

Dicha oferta se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Navaleno, hasta las catorce horas del día 17 de Junio.

3.- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, que contendrá los documentos administrativos que se relacionan seguidamente:

a) El Documento Nacional de Identidad, así como domicilio a efectos de notificaciones y número de teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico.

b) Declaración responsable de no estar incluida el adjudicatario en la prohibición de contratar conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además contendrá la proposición económica ajustada obligatoriamente al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D.....y provisto de D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre (propio o en representación de ...) con domicilio a efectos de notificaciones en, calle , nº, teléfonoenterado de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Navaleno, por el procedimiento abierto, de la adjudicación de 3 permisos de corzo A1 en el Cuartel XIV ".

Hace constar:

1º.- Que se compromete a adquirir el permiso de CORZO A1, Código 202001358 del Cuartel XIV a cazar los días 26 al 28 de Junio de 2.020, por un importe deeuros.

2º.- Que se compromete a adquirir el permiso de CORZO A1, Código 202003162 del Cuartel XIV a cazar los días 19 al 21 de Julio, por un importe deeuros.

3º.- Que se compromete a adquirir el permiso de CORZO A1, Código 202003163 del Cuartel XIV a cazar los días 10 al 12 de Septiembre de 2.020., por un importe deeuros.

En, a de de.....

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.

4.- La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el segundo día hábil tras finalizar el plazo de presentación de ofertas a las doce horas y se llevará a cabo por la Mesa de Contratación, que estará compuesta por los siguientes miembros, o quienes legal o reglamentariamente les sustituyan o en quienes hayan delegado:

-Presidente: El Sr. Presidente de la Comisión de Montes D. Raúl de Pablo de Miguel o persona en quien delegue.

-Vocales:D^a. M^a Carmen Barrio Muñoz, funcionaria del Ayuntamiento de Navaleno.

- Secretario: D. José M^a Perlado Abad.



ARTÍCULO 8.- Obligación de pago del adjudicatario.-

El adjudicatario provisional está obligado al pago del precio de adjudicación del permiso de becada en la cuenta de Caja Rural de Soria nº ES67 3017 0111 7400 0032 5027 cuyo titular es el Ayuntamiento de Navaleno.

El pago se hará dentro de los tres días siguientes a la notificación de la adjudicación. Si no se pagase el precio en el plazo concedido el adjudicatario será desposeído de su permiso que pasará al siguiente de la lista para ese día. Sin la justificación de dicho pago no se expedirán los permisos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

ARTICULO 9.- Jurisdicción competente.-

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales de Castilla y León, a cuya competencia se someterán las partes contratantes.

El presente pliego fue aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de Mayo de 2.020.

